

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE GUÍA DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la obtención de la autorización previa de guía de transporte, que deberán conseguir las personas naturales o jurídicas calificadas por el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual portarán durante la movilización de dichas sustancias fuera de la jurisdicción cantonal establecida en el territorio ecuatoriano. Las personas calificadas podrán requerir, de manera electrónica o manual, la autorización previa de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mediante el sistema de Control y Fiscalización del Ministerio del interior o el formulario habilitado para el efecto.
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera calificada para el manejo permanente o autorización ocasional de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, que requiera transportar fuera del perímetro cantonal establecido en el Ecuador dichas sustancias, de forma obligatoria deben obtener la guía de transporte. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Guía de transporte autorizada para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización fuera del perímetro cantonal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Calificación otorgada por el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2.- Solicitud electrónica a través del Sistema de Saldo Empresariales - SISALEM. 3.- Factura de pago del servicio.
¿Cómo hago el trámite?	Ingresar al Sistema de Saldo Empresariales- SISALEM, a través de las siguientes opciones: - Directamente a través del link: https://sistemas.ministeriodelinterior.gob.ec:8443/Sisalem/indexInicio.jsp; - A través de la página web del Ministerio del Interior www.ministeriodelinterior.gob.ec, seleccionando la opción SISALEM; - A través del GOB EC opción "Ir al trámite en línea" PROCEDIMIENTO EN LINEA: 1. Dar clic en el botón "Iniciar sesión". 2. Registrar usuario y contraseña entregado previamente por el Ministerio del Interior. 3. Seleccionar la opción "Guías de Transporte". 4. Elaborar la guía de transporte electrónica y generar la nota de pago. 5. Realizar el depósito o transferencia bancaria (banco del pacífico) con el código bancario 7.7 "Guía de transporte de sustancias catalogadas". 6. Enviar la nota de pago, depósito o transferencia por correo electrónico de acuerdo a la unidad correspondiente o entrega presencial en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica. 7. Revisar en el sistema de saldos empresariales - SISALEM la aprobación de la guía de transporte de

sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

8. Imprimir desde el sistema de saldos empresariales - SISALEM la guía de transporte y enviar al transportista autorizado para la movilización de la sustancia.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

Considerar mismo procedimiento en línea; a excepción del numeral 4, en el cual la nota de pago, depósito o transacción se la puede entregar ya sea por correo electrónico o de manera presencial en la unidad administrativa del Ministerio del Interior.

NOTA:

Si la guía de transporte se la realiza de forma manual, realizar el siguiente procedimiento:

1. Acceder a la página del Ministerio del Interior: www.ministeriodelinterior.gob.ec
2. Seleccionar MENÚ.
3. Ingresar al módulo de Programas /Servicios y luego seleccionar Programas/Servicio.
4. Seleccionar Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
5. Seleccionar CONTROL (Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización).
6. Descargar el formulario FO-DCSC-UE-044 y registrar los datos de la sustancia/ peso / envase/Nro. Lote /Ruta/ empresa origen-destino/fecha de embargue-llegada.
7. Ingresar los datos de la placa del vehículo/ datos del conductor.
8. Cancelar en banco del pacífico el valor de la guía de transporte.
9. Remitir el depósito al área financiera del Ministerio del Interior o a las unidades de cada jurisdicción.
10. Enviar el formulario FO-DCSC-UE-044 conjuntamente con la nota de pago, depósito bancario al técnico de control de su jurisdicción, a través del correo electrónico.
11. Verificar la aprobación de la guía de transporte a través de correo electrónico del usuario.
12. Imprimir la guía de transporte y entregar al transportista autorizado para la movilización de la sustancia.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Calificaciones de actividades/ampliación de actividades

Código Bancario	Servicio	Valor Dólares	Factor de Conversión
7.7	Guía de transporte de Sustancias Catalogadas	\$ 6,58	0,014

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo bancario, debe solicitar al Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Coordinación	Dirección	Horarios (Lunes a viernes)	Correo electrónico
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 1	Juan de Velazco 870 y Sánchez y Cifuentes	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz1@interior.gob.ec
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 2	Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 3	Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	08:00 am - 17:00 pm	elina.villagomez@interior.gob.ec
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 4	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Unidad de Administración y Control de Sustancias	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio	08:00 am - 17:00	cindy.alcivar@interior.gob.ec

Catalogadas Sujetas a Fiscalización 4	Tsáchila	pm	
Unidad de Administración y Control de Sustancias	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina	08:00 am - 17:00 pm	valeria.alvarez@interior.gob.ec
Catalogadas Sujetas a Fiscalización 5	Ministerio del Interior		
Unidad de Administración y Control de Sustancias	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz6@interior.gob.ec
Catalogadas Sujetas a Fiscalización 6			
Unidad de Administración y Control de Sustancias	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz7@interior.gob.ec
Catalogadas Sujetas a Fiscalización 7			
Unidad de Administración y Control de Sustancias	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz8@interior.gob.ec
Catalogadas Sujetas a Fiscalización 8	Ministerio del Interior		
Unidad de Administración y Control de Sustancias	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz9@interior.gob.ec
Catalogadas Sujetas a Fiscalización 9			

Base Legal

- [Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971](#). Art. Aplica todo el documento.
- [Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972](#). Art. Aplica todo el documento.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 226.
- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ](#). Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- [Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988](#). Art. Aplica todo el documento.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 227.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 10.
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615](#). Art. 23, numeral 3.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 9.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 40.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 41.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 45.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 3.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 4.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 5.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 42.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 6.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas](#)

[Sujetas a Fiscalización. Art. 7.](#)

- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 8.](#)
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.](#)
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 27.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 36.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte
Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	1539
2025	08	0	1322
2025	07	0	1509
2025	06	0	1464
2025	05	0	1449
2025	04	0	1387
2025	03	0	1316
2025	02	0	1384
2025	01	0	1428
2024	12	0	1271
2024	11	0	1398
2024	10	0	1529
2024	09	0	1317
2024	08	0	1443
2024	07	0	1610
2024	06	0	1393
2024	05	0	1502
2024	04	0	1485
2024	03	0	1428

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	1345
2024	01	0	1449
2023	12	0	145
2023	11	0	168
2023	10	0	165
2023	09	0	161
2023	08	0	1455
2023	07	0	1345
2023	06	0	1354
2023	05	0	1479
2023	04	0	1289
2023	03	0	1495
2023	02	0	1309
2023	01	0	1340
2022	12	0	1376
2022	11	0	1305
2022	10	0	1452
2022	09	0	1588
2022	08	0	1473
2022	07	0	1465
2022	06	0	1271
2022	05	0	1383
2022	04	0	1401
2022	03	0	1483
2022	02	0	1246
2022	01	0	1322
2021	12	0	1485
2021	11	0	1356
2021	10	0	1490
2021	09	0	1508
2021	08	0	1408

2021	07	0	1368
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	06	0	1423
2021	05	0	1283
2021	04	0	1276
2021	03	0	1350
2021	02	0	2259
2021	01	0	1138
2020	12	0	1539
2020	11	0	1253
2020	10	0	1358
2020	09	0	1267
2020	08	0	1177
2020	07	0	1145
2020	06	0	1031
2020	05	0	891
2020	04	0	804
2020	03	0	1243
2020	02	0	1203
2020	01	0	1337